

Guayaquil, 10 de Marzo del 2020.

**INFORME DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ESCULAPIO S.A.  
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**Señores Accionistas:**

Me dirijo a Ustedes en mi calidad de Gerente General de la compañía, con la finalidad de presentar el informe correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías y de los Estatutos Sociales correspondientes, por lo cual pongo a su consideración los siguientes puntos:

1.- En términos generales se han cumplido con todos los objetivos propuestos por esta administración para el ejercicio económico del año 2019; sin embargo seguimos realizando ajustes operativos para optimizar el funcionamiento de la compañía. De igual forma se ha dado cumplimiento con todas las disposiciones emanadas de las Juntas Generales de Accionistas celebradas durante el año 2019.

2.- Esta administración ha considerado necesario comunicar a Ustedes los hechos relevantes sucedidos durante el período antes mencionado.

- Con fecha 03 de Enero del 2019 suscribimos el Convenio de Gestión Interinstitucional para la Prestación de Servicios de Salud de la Red Privada Complementaria con el IESS, que nos faculta legalmente a brindar atenciones a los afiliados de tal institución.

- Debido a la falta de pago de ciertas instituciones que conforman la Red Pública Integral de Salud - RPIS (MSP/ISSFA/ISSPAT/SPPAT), en el transcurso del año anterior se mantuvieron varias audiencias de mediación con las diferentes instituciones, con la finalidad de cobrar los valores adeudados, lamentablemente no se obtuvieron los resultados esperados, considerando la liquidez por la que atraviesa el sector público en general.

- Se interpuso una Acción Extraordinaria de Protección en contra del Seguro para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), para que judicialmente se conminará a dicha institución a dar cumplimiento con lo que establece el Tarifario Nacional de Salud, sin embargo, está fue rechazada.

- La Contraloría General del Estado (CGE) dispuso el inicio de nuevos exámenes especiales, por las atenciones brindadas a pacientes de la RPIS, que corresponden inclusive al período 2019.

- La Fiscalía General del Estado dio inicio a una nueva Investigación Previa por el presunto delito de peculado con base en el Informe de la Contraloría General del Estado (CGE) del año 2016, y que fue mencionado en mi informe del año 2017, considerando

que dentro del primer proceso penal derivado de dicho informe a ESCULAPIO S.A. no se nos formularon cargos, es decir, fuimos absueltos de toda responsabilidad en dicho caso.

- En el mes de Abril del año 2019 la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A. solicitó a ESCULAPIO S.A. una inyección de capital por el valor de USD 600.000,00 con el fin de poder hacer frente a las necesidades y obligaciones que aquejaban a dicha compañía en aquella fecha, ya que la falta de liquidez dificultaba su buen desenvolvimiento en el mercado de compañías de medicina prepagada. Luego del análisis realizado por parte de la Dirección Financiera de ESCULAPIO S.A., nos negamos a realizar tal inyección de capital, considerando los siguientes factores:

- Aproximadamente dos años atrás aprobamos la instrumentación de un aumento de capital en Plan Vital VitalPlan S.A., para que la misma no entrará en un proceso de disolución forzosa ordenado por la institución de control, en concordancia con lo que establecía la “LEY ORGÁNICA QUE REGULA A LAS COMPAÑÍAS QUE FINANCIEN SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD PREPAGADA Y A LAS DE SEGUROS QUE OFERTEN COBERTURA DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA”, que hubiese tenido graves consecuencias económicas para ESCULAPIO S.A. como accionista mayoritario, no solo por los contratos vigentes con los usuarios (afiliados), y, las implicaciones legales del tema, sino también por las liquidaciones de trabajadores por cierre de negocio (despido intempestivo), entre otros, que evidentemente hubiesen tenido que ser solventados por el Hospital, carga que no podíamos en ese entonces asumir.
- La compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A. tenía una pérdida acumulada por el valor de USD 700.000 aproximadamente, cantidad que debía ser asumida en cualquier momento por ESCULAPIO S.A. de acuerdo a las normas NIIF, en razón de ser su accionista mayoritario, hecho que de haberse concretado hubiese sido nefasto, ya que nuestros balances no podían asumir una pérdida de tal magnitud.
- Se barajó también la posibilidad de disolver voluntariamente la compañía, sin embargo, el costo del pasivo, sumado a las liquidaciones laborales que debían realizarse de igual forma eran perjudiciales para ESCULAPIO S.A., quien al final de cuentas iba a tener que asumir los mismos.

Al no contar con los recursos en numerario para inyectar capital en la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., ni tampoco para asumir pérdida alguna generada por esta, o su cierre definitivo, sumado a liquidaciones laborales por cierre de negocio, esta administración en conjunto con la Dirección Financiera analizó la venta de las acciones de la compañía, tomando en cuenta la inversión realizada en PLAN VITAL VITALPLAN S.A. desde la administración anterior (Dr. Eduardo Alcívar Andretta).

Es así que en el mes de Agosto del año 2019 se realizó una operación económica relacionada con las acciones de la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., considerando que la misma no podía continuar proveyéndose sus propios recursos para hacer frente a sus necesidades diarias, siendo el mantenimiento de esta insostenible. Por lo que en aras de beneficiar a nuestra institución y en consecuencia a sus accionistas, esta operación consistió en vender el 99% de las acciones que manteníamos dentro del capital social de dicha compañía a la compañía ANELFA C.A., por un valor de USD1'050.535,00, es decir, cada acción fue vendida por un valor superior al nominal, y muy superior al valor patrimonial proporcional de cada acción en el mercado (VPP).

La negociación consistió en que se extinguieran las obligaciones pendientes de pago por parte de ESCULAPIO S.A. en favor de ANELFA C.A. por concepto de cánones de arriendo impagos y promesa de compraventa del bien inmueble signado con código catastral N° 07-0050-005-0000-0-0 que consiste en una edificación de hormigón armado, con 692.43 metros cuadrados, que está conformado por planta baja y tres pisos altos, que se levanta sobre el solar signado con el número cinco, de la manzana cincuenta, ubicado en las calles Azuay entre Chimborazo y Coronel de la ciudad de Guayaquil, donde se encuentra ubicado la mitad de las instalaciones donde el Hospital Alcívar realiza sus actividades, valor que ascendía a USD 947.312,33, y, además en que ANELFA C.A. pagará el valor de USD103.223,00 (efectivo) a Esculapio S.A.

Cumplíendose las condiciones pactadas se procedió a realizar la transferencia de acciones, y, por consiguiente ESCULAPIO S.A. por primera vez en su historia puede ser considerada como única propietaria de sus instalaciones, las cuales adquirimos a un valor cómodo, considerando el costo del metro cuadrado en la zona.

3.- La utilidad neta de la compañía, luego de todas las deducciones legales (incluida la reserva legal), alcanza la suma de USD 61.121,26 en razón de ello sugiero que el 100% sea repartido.

4.- Es mi deber informar que la compañía ha cumplido con todas las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor que rigen dentro del territorio ecuatoriano.

5.- Finalmente debo expresar que esta administración busca y buscará siempre lograr un eficiente desempeño de sus actividades, siendo nuestro objetivo fundamental generar la mayor cantidad de recursos para que Ustedes señores accionistas se beneficien de ello, sin embargo, debo ser realista y claro en cuanto a la situación que nos depara el año 2020, no solo a ESCULAPIO S.A., sino a todo el sector empresarial, en especial al sector salud, la cual está íntimamente ligada a la propagación de un nuevo patógeno viral denominado CORONAVIRUS COVID-19, que como es de conocimiento público ha sido declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

Cabe destacar que este virus no solo ha afectado al sector sanitario mundial, sino también ha causado un gran impacto económico en todos los países, lo que inevitablemente repercute en nuestra economía.

Por lo que me resulta necesario mencionar a breves rasgos, lo ocurrido recientemente en nuestra institución, que tiene relación con el COVID-19; en días pasados la *"paciente índice"* estuvo alojada en el Hospital Alcívar, habiendo recibido una atención médica oportuna, eficaz y eficiente por parte de nuestro grupo de médicos especialistas, y demás personal sanitario y administrativo, hecho que fue agradecido mediante sendo comunicado (escrito) emitido por parte de la Agencia de Control y Calidad de los Servicios de Salud (ACCESS), a través de sus máximos personeros.

Sin embargo, durante la estancia hospitalaria de dicha persona, una trabajadora grabó y difundió sin autorización de la paciente, de los médicos o del Hospital Alcívar, por redes sociales un vídeo tomado dentro de nuestras instalaciones, donde se evidenciaba el manejo de la transferencia de la paciente a una institución pública, hecho por el cual se tomaron las medidas legales correspondientes, considerando que dicha trabajadora contravino los reglamentos y acuerdos de confidencialidad suscritos con la compañía.

6.- Debo dejar constancia que en mi calidad de Gerente General he brindado todo el apoyo necesario a los demás funcionarios y empleados de la compañía, en aras del correcto funcionamiento de la misma.

Atentamente,



Raúl Alcívar González  
GERENTE GENERAL